



MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 055-2024-A-MDO/Q

Ocongata, 28 de febrero del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE-QUISPICANCHI-CUSCO.

VISTO:

EL Informe N° 079-2024-HMH-OPP-MDO/Q, de fecha 28 de febrero, del 2024, con asunto: EMISIÓN DE RESOLUCIÓN ALCALDÍA PARA LA INCORPORACIÓN DE INVERSIONES NO PREVISTAS EN PMI-2024; El Informe N°007-2024-COAC/OPMI/MDO-Q, de fecha 28 de febrero 2024, con asunto: INCORPORACIÓN DE INVERSIÓN NO PREVISTA EN EL PMI 2024; el Informe N° 076-2024-HMH-OPP-MDO/Q, de fecha 28 de febrero del 2024, con asunto: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL; Informe N° 0314-2024-GDTI-MDO/Q, de fecha 27 de febrero del 2023, con asunto: SOLICITO MODIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL; Informe N° 78-2024-BQY, de fecha 20 de febrero del 2024, con asunto: SOLICITO INCORPORACIÓN DE INVERSIÓN NO PREVISTA; Informe N° 0145-2024-JCHP-GSMGA-MDO/Q, de fecha 27 febrero del 2024, con asunto: SOLICITO INCORPORACIÓN DE INVERSIÓN NO PREVISTA e Informe N° 008-LCM/GSMYGA-MDO, de fecha 27 de febrero del 2024, con asunto: SOLICITO INCORPORACIÓN DE INVERSIÓN NO PREVISTA, Y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, las mismas que cuentan con autonomía política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica De Municipalidades, ley N°27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

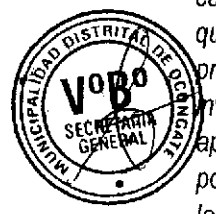
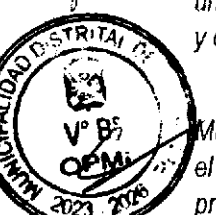
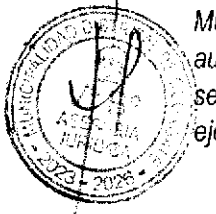
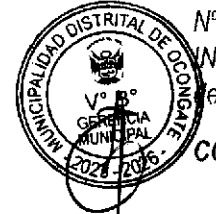
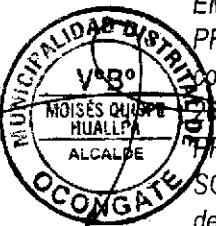
Que, el inciso 6° del Artículo 20° de la ley orgánica de municipalidades N°27972 establece como una de las atribuciones del alcalde el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante el decreto legislativo N°1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión De Inversiones como sistema administrativo del estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, derogando la ley N°27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública. Posteriormente se aprobó su reglamento con el decreto supremo N°027-2017-EF, el cual fue modificado por decreto supremo N°104-2017-EF y el Decreto Supremo N°248-2017-EF;

Que, el numeral 19.1 de la norma citada, señala: "Cuando los sectores GR o GL, identifiquen inversiones viables o aprobadas que requieran ser programadas en el PMI, estas se incorporan en la cartera de inversiones del PMI del año en ejecución y/o en los años posteriores, de corresponder, siempre que se alineen con los objetivos priorizados y contribuyan a la meta de producto para el cierre de brechas prioritarias en la entidad", siendo que se define las Inversiones No Previstas (Anexo N°05): "Son aquellas inversiones viables o aprobadas, según corresponda, que requieren ser programadas luego de la aprobación del PMI. Estas se incorporan en la cartera de inversiones del año en ejecución y/o en los años posteriores que corresponder, siempre y cuando se alineen con los objetivos priorizados y contribuyan a la meta de producto para el cierre de brechas prioritarias en la entidad";

Que, el informe N°007-2024-COAC/OPMI/MDO-Q, el jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, en que solicita incorporar mediante acto resolutivo el PI con CUI CUI: 2102525, 2102442 y 2590801, en la cartera de inversiones del PMI 2024, a efectos de registro en el Banco de

OCONGATE - QUISPICANCHI - CUSCO - PERU / PLAZA DE ARMAS S/N
Email: municipalidad.ocongata23.26@gmail.com





MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



Inversiones; es necesario que sea aprobado por el órgano resolutorio y luego ser derivada la Resolución a la OPMI para completar el registro respectivo en el banco de inversiones;

Que, en Informe N° 079-2024-HMH-OPP-MDO/Q, de fecha 28 de febrero, del 2024, con asunto: EMISIÓN DE RESOLUCIÓN ALCALDÍA PARA LA INCORPORACIÓN DE INVERSIONES NO PREVISTAS EN PMI-2024; el Informe N° 076-2024-HMH-OPP-MDO/Q, de fecha 28 de febrero del 2024, con asunto: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL; Informe N° 0314-2024-GDTI-MDO/Q, de fecha 27 de febrero del 2023, con asunto: SOLICITO MODIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL; Informe N° 78-2024-BQY, de fecha 20 de febrero del 2024, con asunto: SOLICITO INCORPORACIÓN DE INVERSIÓN NO PREVISTA; Informe N° 0145-2024-JCHP-GSMGA-MDO/Q, de fecha 27 febrero del 2024, con asunto: SOLICITO INCORPORACIÓN DE INVERSIÓN NO PREVISTA e Informe N° 008-LCM/GSMYGA-MDO, de fecha 27 de febrero del 2024, con asunto: SOLICITO INCORPORACIÓN DE INVERSIÓN NO PREVISTA;

Que, de conformidad al inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N.º 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una de las atribuciones del alcalde es dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR e INCORPORAR, los siguientes proyectos de Inversión No Prevista, como se detalla en el cuadro:

Nº	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES	DESCRIPCIÓN	PROPUESTA ASIGNADO 2024
1	2102525	MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA 50719 DE TINKE, DISTRITO DE OCONGATE - QUISPICANCHI - CUSCO.	S/. 20,000.00
2	2102442	MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N°50716 UPIS, DISTRITO DE OCONGATE - QUISPICANCHI - CUSCO	S/. 15,000.00
3	2590801	REMODELACIÓN DE DEPÓSITO DE RESIDUOS SOLIDOS; ADQUISICION DE MESA DE SEGREGACION Y EQUIPO DE CAPACITACION; EN EL(LA) SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA, RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS EN EL DISTRITO DE OCONGATE, PROVINCIA QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO CUSCO.	S/. 383, 388.50
TOTAL			S/. 418, 338.58

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planificación y Presupuesto y la Oficina de OPMI, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la OPMI, el registro respectivo en el Banco de Inversiones.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, a la Oficina de Informática y Soporte Técnico de la entidad, la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ocongata.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
OCONGATE

Moisés Quispe Hualpa
ALCALDE
DNI. 41981685

